



Expediente N° 2024-10-3-0002271

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

N° OID:
2.16.858.2.10002652.66570.2024103.0002271

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: Gestión Ambiental

Oficina origen: Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000 / DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Asunto: INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL N° 8 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE DICIEMBRE 2023 - FEBRERO 2024 LICITACIÓN CVU M/80 "MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE RUTA 8, TRAMO 310K000 - ACEGUÁ" EMPRESA MOLINSUR - GRINOR S.A

Tipo de Titular OFICINA

Fecha iniciado: 21/05/2024 11:50:35

Fecha valor: 21/05/2024

Clasificación: **Público**

Elemento físico: **No**

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
---------------------------	----------------	----------------	----------------------	--------------	-------------------------	----------------------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
-----------------	--------------------	-----------------------	--------------------------

GABRIELA DE LA RIVA

De: LEIDY MELLO
Enviado el: martes, 21 de mayo de 2024 10:34
Para: MTOP - Unidad Administracion Documental
Asunto: REGIONAL 3 ENVÍA DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO
Datos adjuntos: ANEXO.pdf; Elevación ITGA - 08 M80.pdf; 202405 8vo ITGA_CV_Ruta 8.pdf
Categorías: GABY

Se envía para tramitación.

Leidy Mello
D.N.V. Reg. 3
Melo



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Melo, 20 de mayo de 2023

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

ORGANO DE CONTROL

Contrato CVU

Ing. José MARTUC

Se eleva a los efectos que correspondan Informe Trimestral de Gestión Ambiental 08 diciembre 2023 – febrero 2024 Licitación CVU M/80: “Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 8, en Ruta 8, tramo: 310k000 – Aceguá ejecutada por la empresa MOLINSUR - GRINOR S.A.

El presente ITGA fue presentado fuera de plazo.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atte.

M.T.O.P. – D.N.V.

Ing. Gustavo TETTAMANTI

DIRECTOR DE OBRA

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, Tramo 310k000-Aceguá

16 de Mayo 2024

I.- Objetivo

El presente informe tiene como objetivo comunicar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado por el Consorcio Grinor-Molinsur para el mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, Tramo 310k000-Aceguá.

El período que abarca son los meses diciembre 2023 - febrero 2024. El presente informe aplica a todos los trabajadores de la empresa que están involucrados directamente con tareas de esta obra.

III.- Actualizaciones de documentos ambientales

En el período no se realizaron actualizaciones a los documentos ambientales del contrato.

IV.- Actividades desarrolladas en el trimestre

III.1-Ejecución de Obras

Durante este período de referencia, las principales tareas realizadas consistieron en:

- Bacheo profundo y superficial con mezcla asfáltica
- Sellado de fisuras con asfalto modificado
- Corte de pasto y limpieza de faja en todo el tramo del contrato (km310 - km456)
- Limpieza de desagües en obras de arte menores.

El avance económico de la obra fue 45%

La distribución de los trabajos fue la siguiente:

- Workvial, RUT 050079520010 realizó las tareas de corte de pasto y limpieza de faja en todo el tramo de la obra. Así como las tareas de limpieza de desagües.
- Molinsur realizó las tareas de bacheo superficial y profundo de mezcla asfáltica y en el tramo entre el km. 310 y el km. 377-
- Grinor y Molinsur realizaron el sellado de fisuras en pavimento en todos los tramos, excepto en el tramo km 425 – km 456.

III.2-Frentes de Trabajo

Los frentes de trabajo estuvieron relacionados directamente con las actividades descritas en el apartado anterior.

IV.- Cumplimiento de requisitos de AAPs

La obra no ha requerido la tramitación de Autorización Ambiental Previa ante la DINACEA.



OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, Tramo 310k000-Aceguá

V.- Gestión de Canteras

Para el bacheo en mezcla asfáltica, se utilizó el suministro de la empresa Serviam ubicada en Ruta 8.

Para los trabajos en banquina, también se pidió suministro a Serviam, en este caso de polvo de cantera.

VI.- Registros de Gestión Ambiental

- Consumo de agua

El consumo de agua potable es de tipo comercial distribuida en bidones.

Por el tipo de actividades ejecutadas, no fue necesaria la utilización de agua proveniente de cursos permanentes.

Los consumos fueron los siguientes:

TRIMESTRE	TIPO	VOLUMEN
Dic23-Feb24	Agua potable para beber	0.2 m ³
	Agua para producción	800 L Cantera ubicada en Arbolito (progresiva 366+400)

- Consumo de recursos granulares

Durante el trimestre de referencia, se tuvo consumo de los siguientes materiales:

Material Granular CBR >80 (m ³)	Arena (m ³)	Piedra (m ³)	Polvo de Cantera (m ³)
0	0	0	334 (Serviam)

Se anexan habilitaciones de la cantera utilizada por Serviam.

- Gestión de Efluentes

Se colocaron baños químicos en el tramo en los que se están realizando trabajos. Los baños químicos son limpiados semanalmente por la empresa JR, y por el personal cada vez que es necesario.

Las habilitaciones de OSE de la empresa JR para el vertido de los efluentes fue presentada en el 2° ITGA.

- Retiro y destino final de residuos asimilables a urbanos

Los residuos asimilables a urbanos que provienen del almuerzo del personal y limpieza general, se disponen en bolsas que se llevan posteriormente a la ciudad de Melo. Diariamente, se genera como máximo, una bolsa de residuos.

A continuación, se presentan los registros correspondientes a Gestión de Residuos Sólidos.



OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL



Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, Tramo 310k000-Aceguá

TRIMESTRE	TIPO	VOLUMEN
Dic23-Feb24	Asimilables a urbanos Residuos papel/cartón Residuos plásticos y Nylon Filtros usados	360 L 100 L 200 L 14 unidades

- Retiro y destino final de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos son enviados a otro obrador permanente con que cuenta cada empresa y desde allí entregados a proveedores autorizados.

Los residuos peligrosos generados por la empresa Molinsur se gestionan con Márgenes del Río, operador de residuos habilitado por DINACEA.



N° 3891

MARGENES DEL RÍO S.A.
 Servicios Ambientales

Haití 1500 | Montevideo, Uruguay | Tel.: 2311 1883
 www.margenesdelrio.com

FECHA
 6/2/24

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES

DATOS IDENTIFICATORIOS			
GENERADOR	Empresa: MOLINSUR	Dirección: El Pinar	
GESTOR	Empresa:	Dirección:	
TRANSPORTISTA	Empresa:	Matrícula: Vehículo:	
OPERADOR	Márgenes del Río S.A. Haití 1500 - PTI Cerro	2311 16 83	Habilitación Ambiental Operativa N° 182/2021 y renovaciones.

DATOS DEL RESIDUO TRANSPORTADO					
TIPO	ESTADO	EMBALAJE	KG, LTS O UN	BULTOS	OBSERVACIONES
ACEITE	USADO	TANQUE	200LTS	15	—
TRAPOS	SUCIOS	TANQUE	1000LTS	2	—
DASURA	—	TANQUE	200LTS	3	—
TIERRA	SUCIA	BOLEA	30KG	2	—
BATERIA	DESUSO	—	—	4	—

GENERADOR	CERTIFICACIÓN GESTOR	OPERADOR
		
firmas	firmas	firmas
ACLARACIÓN/SELLO	ACLARACIÓN/SELLO	ACLARACIÓN/SELLO

Este residuo/s se recibe según la declaración del generador en cuanto a su clasificación y peligrosidad

MA Impresión - Tel.: 2525 9995 - (07022 - 3 25) / 4.250 x 32 - www.maimpresos.com

Bianco - Resado



OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, Tramo 310k000-Aceguá

- Mantenimiento preventivo de maquinaria

Todas las reparaciones se hicieron en talleres comerciales de la zona. Toda la maquinaria cuenta con listas de chequeo para el mantenimiento y fichas donde se registran las reparaciones menores y mayores que forman parte del SIG de la empresa.

A continuación, se listan los mantenimientos realizados a las máquinas operativas en la obra:

CODIGO EQUIP	OBRA	OPERADOR	MANTENIMIENTO	HS REALES	KMS REALES	PÉRDIDA*	FILTROS	FLUIDOS	TEXTO LIBRE	FECHA
RC5	RB	Juan Sellanes	500	4511		-	AM/CO/TCO/AIM	AM	-	16-08-23
SEP1096	RB	Becco			58468	-	AM/CO	AM	-	05-10-23
RC4	RB	Sergio	250	11355		-	AM	AM	-	10-10-23
CN8	RB	Castellanos	250	3300		-	AM/CO	AM	-	18-10-23
CF9	RB		250	8433		-	AM/CO/TCO	AM	-	24-10-23
MC3	RB		1000	2700		-	AM/CO/TCO/AIM/AH1	AM	-	24-01-24
CA12	RB	Alexis			431000	-	AM/CO/TCO	AM	-	29-01-24
CA2	RB				235000	-	AM/CO/TCO	AM	-	06-02-24

Se cambiaron un total de 14 filtros

- Abastecimiento de Combustibles a la maquinaria

El abastecimiento de gasoil a las maquinarias se realiza mediante suministro por camión cisterna surtidor con pico de corte a pie de obra, o directamente en la Estación de Servicio.

El consumo de combustibles en el trimestre fue el siguiente:

Trimestre	Gasoil (L)	Nafta (L)
Dic23-Feb24	25.230	3.111

- Cambio de aceite a los equipos

Los cambios de aceite se realizan en el frente de obra, contando con la precaución de colocar bandeja para evitar derrames.

Trimestre	Aceite (L)
Dic23-Feb24	210

- Lavado de maquinaria y herramientas

No se realizan lavados profundos en el frente de trabajo.

- Listado de proveedores de insumos y servicios que han actuado en el período informado

- Rosi S.R.L. Rut: 030097810012 – Estación de Servicio
- Bitafal RUT 211556860010 – Emulsiones Asfálticas y asfaltos modificados para sellado.
- ANCAP-DUCSA – Combustibles
- Serviam



OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, Tramo 310k000-Aceguá

VII.- Informes de monitoreo de variables ambientales

No se monitorearon variables durante el trimestre. Se anexa informe con monitoreo de la Planta de Elaboración de Mezcla Asfáltica, utilizada por el proveedor Serviam, donde se constata cumplimiento con parámetros exigidos en Decreto 135/21. (Informe de ensayo 78339 – Ecotech)

VIII.- Flota Vehicular afectada a la obra en el período informado

A continuación, se detalla la maquinaria utilizada en el período:

Molinsur

- Fresadora (PF2)
- Compactador neumático (CN6)
- Terminadora de Asfalto (TA5)
- Minicargador (MC3)
- Camión regador de asfalto (DA1)
- Aplanadora (CDA4)
- Retroexcavadora combinada (RC4)
- Camión (CA14)
- Selladora Crafcó

Workvial

- 2 Tractores Valtra A750 NEW HOLLAND 6630
- 4 Desmalezadoras
- 2 motosierras

Grinor

- Selladora Crafcó

Todas las máquinas cuentan con al menos un botiquín, un extintor contra incendios y un listado con los teléfonos de emergencia. Todos los camiones cuentan con certificado de ITV al día. En lo que respecta a las máquinas, en este trimestre no se registraron eventos ambientales significativos o desvíos al PGA.

IX.- Plantilla de personal afectado a la obra en el período informado

En el período de referencia, de una u otra forma han participado directamente de la obra, 8 funcionarios pertenecientes a WorkVial, oriundas principalmente de Durazno y Melo; 16 funcionarios pertenecientes a Molinsur de varios departamentos del país, y 4 funcionarios pertenecientes a Grinor de varios departamentos del país.

Todos cuentan con su uniforme, zapatos de trabajo, chaleco reflectivo, casco, guantes, tapones u orejeras, y mascarillas según corresponde, cuyo uso es controlado periódicamente y aleatoriamente por los técnicos prevencionistas de ambas empresas.

Para alojar al personal que se traslada temporalmente a realizar trabajos lejos de sus casas, la empresas ponen a disposición (sin costo) hospedajes en la ciudad de Melo. En lo que respecta al personal, en este trimestre no registraron eventos ambientales significativos o imprevistos en el PGA.

X.- Actividades de capacitación

En el mes de enero, se realizó una capacitación al personal responsable de las tareas del sellado, difundiendo el Plan de Gestión del proyecto y haciendo foco en la prevención de



OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, Tramo 310k000-Aceguá

derrames (**Anexo 1**).

XI.- Interacción con la comunidad local

Las principales relaciones con la comunidad se dan con los vecinos y los usuarios de la carretera.

Con los usuarios de la carretera los problemas surgen de las interferencias al tránsito que provocan los trabajos sobre la propia ruta. En relación a la interferencia al tránsito, se trabaja con una señalización basada en carteles, según lo establecido en el Plan de Señalización y en concordancia con las directivas de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del MTOP. Además, se asignaron funcionarios a la tarea de banderilleros para minimizar los riesgos asociados a la ocurrencia de tránsito de los vehículos que circulan en la ruta

En lo que respecta a la gestión de la comunidad, en este trimestre no registraron eventos ambientales significativos o imprevistos en el PGAS.

Con los vecinos, se les comunican las actividades que allí se realizan y el plazo que van a durar los trabajos. Se están respetando los mantenimientos preventivos definidos para la maquinaria utilizada en las diferentes tareas, de manera de minimizar las emisiones de ruido y gases, y asegurar que se opere en condiciones seguras para el personal de la empresa y la comunidad.

XII.- Auditorías Ambientales

En el período no se recibieron auditorías ambientales por parte del cliente ni internas del sistema integrado de gestión.

XIII.- Contingencias

Para disminuir la probabilidad de contingencias por derrames de hidrocarburos, se utiliza la mínima cantidad de combustibles en los frentes de obra. El suministro de combustible a la maquinaria en el frente de obra se realiza desde camiones surtidores asistiéndose con bandejas estancas a los efectos de evitar derrames accidentales sobre el suelo y agua.

Se cuenta con Fichas de Seguridad de los diferentes productos utilizados.

En las máquinas se cuenta con extintor para todo tipo de fuego y con personal entrenado para el manejo de los mismos.

En el trimestre no se presentaron contingencias ambientales. En caso de haberlas, se procede de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia. Tampoco se han realizado simulacros con el personal afectado a la obra.



OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN

AMBIENTAL



Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, Tramo 310k000-Aceguá

XIV.- Registros fotográficos





**OCTAVO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL**



**Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 8, Tramo
310k000-Aceguá**

XV. Actividades a desarrollarse en el próximo período

Durante el período comprendido entre marzo – mayo 2024, se realizarán las siguientes actividades:

- Corte de pasto y limpieza de faja.
- Mantenimiento de Señalización (horizontal y vertical).
- Sellado de fisuras en pavimento.
- Mantenimiento de banquetas.
- Mantenimiento de las obras de arte.

R Químicos

Rodales Muñoz Jorge Aldemir

er de Baños Químicos
Duchas y Cabinas
alro_33@outlook.com

ilicio Saravia s/n
el. 091 527 123
099 592 123
Treinta y Tres

RUT. 200204390012

Nº 001024

**BOLETA
MANTENIMIENTO**

REF. COMPRADOR	Conto. Final

DIA	MESES	ASO
26	01	24

TE HOLINSUR

CIÓN Rta 17 km 12

RENCIA Centara

BAÑOS

2231									
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IEDAD CLIENTE

JR QUÍMICOS

L HIGIÉNICO ROLLOS

BAROMETRICA

EL TOALLA ROLLOS

LIMPIEZA

TRALIZANTE DE OLOR LITROS

ORARIO LLEGADA

SALIDA

AVACIONES: Limpieza de baño químico

NUMERO DE FUNCIONARIO

--	--	--

VEHÍCULO

--

FIRMA [Signature]

ACLARACION _____

C.I.: _____

RUT. 20018164015
23
00 a 2 VAS
AUTORIZADA

1-Original Cliente - 2-Duplicado Empresa 3-Archivo

Muñoz Jorge Aldemir

RUT. 200204390012

Nº 000814

Químicos
Químicos
abinas
outlook.com

BOLETA MANTENIMIENTO

aravia s/n
527 123
592 123
ta y Tres

RUT COMPRADOR	Cons. Final

DIA	MES	AÑO
03	01	24

MOLINSUR

Ruta 13 - Ruta 8

IA

OS

2									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

AD

CLIENTE

JR QUÍMICOS

IGIÉNICO

ROLLOS

BAROMETRICA

TOALLA

ROLLOS

LIMPIEZA

ALIZANTE DE OLOR

LITROS

RARIO

LLEGADA

SALIDA

ACIONES: Limpieza de baños químicos

NUMERO DE FUNCIONARIO

VEHÍCULO

FIRMA [Firma]

ACLARACION JUAN PÉREZ

C.I.: _____

1-Original Cliente - 2-Duplicado Empresa 3-Archivo

MANTENIMIENTO

RIT COMPRADOR		Clase. Final

DIA	MES	AÑO
19	01	24

INSUR
 Ruta 8 km 369

514								
-----	--	--	--	--	--	--	--	--

CLIENTE

JR QUÍMICOS

ROLLOS

BAROMETRICA

ROLLOS

LIMPIEZA

LITROS

LLEGADA

SALIDA

ES: limpieza de baño químico

NUMERO DE FUNCIONARIO

--	--	--

VEHÍCULO

--

FIRMA

[Handwritten Signature]

ACLARACION

C.I.:

RUT. 200204390012

N° 001005

BOLETA MANTENIMIENTO

Muñoz Jorge Aldemir

Químicos
Químicos
Cabinas
@outlook.com

Paravia s/n
527 123
592 123
17 y Tres

REF. COMPRADOR	Clas. Pinat	DIA	MESES	AÑO
		16	01	24

MOLINSUR
Ruta 17 Km 12

2231									
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLIENTE

JR QUÍMICOS

IGIÉNICO ROLLOS

TOALLA ROLLOS

ALIZANTE DE OLOR LITROS

BAROMETRICA

LIMPIEZA

LLEGADA

SALIDA

REVISIONES: Limpieza de baño químico

NUMERO DE FUNCIONARIO

--	--	--

VEHÍCULO

--

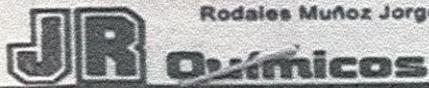
FIRMA



ACLARACION

C.I.:

1-Original Cliente - 2-Duplicado Empresa 1 - Archivo



Rodales Muñoz Jorge Aldemir

Alquiler de Baños Químicos
Duchas y Cabinas
jorgealro_33@outlook.com

Basilicio Saravia s/n
Cel. 091 527 123
099 592 123
Treinta y Tres

RUT. 200204390012

N° 000862

BOLETA MANTENIMIENTO

RUT COMPRADOR	Cupo Final

DIA	MES	AÑO
29	19	2023

CLIENTE Molina Sor

DIRECCIÓN Planta - Melo.

REFERENCIA Planta - Melo.

N° DE BAÑOS

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROPIEDAD

CLIENTE JR QUÍMICOS

PAPEL HIGIÉNICO ROLLOS BAROMETRICA

PAPEL TOALLA ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR LITROS

HORARIO

LLEGADA SALIDA

OBSERVACIONES: Limpieza de dos baños.

NUMERO DE FUNCIONARIO

--	--	--

VEHÍCULO

--

FIRMA [Signature]

ACLARACION [Signature]

C.I.: _____

1-Original Cliente - 2-Duplicado Empresa 3 - Archivo

INTERNA
Régimen F. - RUC 2001540016
FECHA 03/23
0,01 - 1,00 X 2 MAS
IMPRESIÓN AUTORIZADA

COS
Químicos
S.A.S.
www.cosquimicos.com

N° 000995

BOLETA MANTENIMIENTO

Via s/n
123
2 123
Tres

RECOMPRADOR	Com. Final

DIA	MES	AÑO
15	12	23

QUÍMICO

Ruta 8 km 373

514									
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLIENTE

JR QUÍMICOS

DETERGENTE ROLLOS

BAROMETRICA

TOALLA ROLLOS

LIMPIEZA

ALIZANTE DE OLOR LITROS

HORARIO LLEGADA

SALIDA

DESCRIPCIONES: Limpieza de baño químico

NUMERO DE FUNCIONARIO

--	--	--

VEHÍCULO

--

FIRMA Roberto Alemán

ACLARACION _____

C.I.: _____

1-Original Cliente - 2-Duplicado Empresa 3-Archivo

BOLETA MANTENIMIENTO

RUT COMPRADOR	Comp. Pivuel

DIA	MES	AÑO
07	12	23

QUÍMICOS

via s/n
7 123
2 123
Tres

INSUR

2231

CLIENTE

JR QUÍMICOS

BAROMETRICA

LIMPIEZA

ROLLOS

ROLLOS

LITROS

LLEGADA

SALIDA

Limpieza de baño químico

NUMERO DE FUNCIONARIO

VEHICULO

FIRMA

Geani Alfuentes

ACLARACION

C.I.:

1-Original Cliente - 2-Duplicado Empresa 3 - Archivo

MANTENIMIENTO

RUT COMPRADOR	Const. Final

DIA	MES	AÑO
01	12	23

via s/n
17 123
82 123
Tres

OLINSUR

Ruta 8 Km 375

514									
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLIENTE

JR QUÍMICOS

ROLLOS

BAROMETRICA

ROLLOS

LIMPIEZA

LITROS

LLEGADA

SALIDA

Limpieza de baño químico

NUMERO DE FUNCIONARIO

--	--	--

VEHICULO

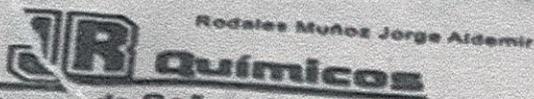
--

FIRMA Roberto Alemán

ACLARACION _____

C.I.: _____

1-Original Cliente - 2-Duplicado Empresa 3-Archivo



Rodales Muñoz Jorge Aldemir

Alquiler de Baños Químicos
Mantas y Cabinas
jorgealro_33@outlook.com

Basilicio Saravia s/n
Cel. 091 527 123
099 592 123
Treinta y Tres

RUT. 200204390012

N° 001050

BOLETA MANTENIMIENTO

RECEPCIONADO	Fecha Firma	DIA	MESES	AÑO
		19	02	19

ENTE UD. LICUR

CIÓN Rta 17 km 17

RENCIA Costero

BAÑOS

2230									
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EDAD

CLIENTE

JR QUÍMICOS

HIGIÉNICO ROLLOS

BAROMETRICA

MOALLA ROLLOS

LIMPIEZA

ESPAUMIZANTE DE OLOR LITROS

HORARIO

LLEGADA

SALIDA

DESCRIPCIÓN: Limpieza de 1 baño químico

NUMERO DE FUNCIONARIO

--	--	--

VEHÍCULO

--

FIRMA Jorge Aldemir Muñoz

ACLRACION _____

C.I.: _____

1-Original Cliente - 2-Duplicado Empresa 3-Archivo

Químicos

de Baños Químicos
Fijas y Cabinas

33@outlook.com

Av. Saravia s/n

991 527 122

999 662 122

Monta y Tres

PLT 2024/00012
SERIE + REMITO

N° 043790

MANTENIMIENTO

SERIE			REMITO		
14	2	74			

ROLLOS

LITROS

2231									
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLIENTE

JR QUÍMICOS

ROLLOS

BAROMETRICA

ROLLOS

LIMPIEZA

LITROS

LLEGADA

SALIDA

LIMPIEZA DE UN BAÑO QUÍMICO

FECHA DE FUNCIONARIO

VEHÍCULO

VENCIMIENTO
15.06.2024

FIRMA [Signature]

ACLARACION _____

Químicos
 de Baños Químicos
 duchas y Cabinas
 dro_33@outlook.com
 Oficio Saravia s/n
 T. 091 527 123
 099 592 123
 Veintita y Tres

RUT 200204390012
 SERIE A REMITO

N° 003787
MANTENIMIENTO

RUT COMPROBANTE	Fecha Emisión	DIA	MES	AÑO
		08	02	24

MOLINSUR

RUTA 8

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLIENTE

JR QUÍMICOS

ROLLOS

BAROMETRICA

ROLLOS

LIMPIEZA

LITROS

LLEGADA

SALIDA

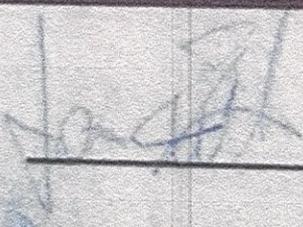
LIMPIEZA DE UN BAÑO QUIMICO

NUMERO DE FUNCIONARIO

--	--	--

VEHÍCULO

--

FIRMA 

ACLARACION

C.I.:

VENCIMIENTO
18-05-2024

00101040916
229409511 / FECHA 18/02
1 - 3.000 Y 3 VÍAS
LIMPIEZA

1 Original Cliente - 2 Duplicado Empresa 3 - Archivo

... y Cebinas
33@outlook.com
> Saravia s/n
91 627 123
19 692 123
ta y Tres

AL CONTINENTE
MANTENIMIENTO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

XINSUR

BATA 17

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLIENTE

JR QUÍMICOS

ROLLOS

BAROMETRICA

ROLLOS

LIMPIEZA

OLOR LITROS

LLEGADA

SALIDA

PIEZA DE UN BAÑO QUIMICO

DE FUNCIONARIO

TÍTULO

FIRMA *Graciela Fuentes*

ACLARACION

VENCIMIENTO
18-05-2024

C.I.:

1-Original Cliente - 2-Duplicado Empresa - 3-Archivo

avia s/n
27 123
02 123
Tres

BOLETA

MANTENIMIENTO

REP. CONTROLADOR	Clas. Final

DIA	MESES	AÑO
02	2	24

LIUSUR

8

reas de Amara

14									
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLIENTE

JR QUÍMICOS

ROLLOS

BAROMETRICA

ROLLOS

LIMPIEZA

LITROS

LLEGADA

SALIDA

Limpieza de busa quimica

NCIONARIO

LO

FIRMA Pablo Alemán

ACLARACION _____

C.I.: _____

RUT. 200204390012

Nº 000817

JR Químicos

Repasador de Baños Químicos
Muestras y Cabinas
Correo: jro_33@outlook.com

Calle Saravia s/n
Tel: 091 527 123
099 592 123
Cinco y Tres

BOLETA MANTENIMIENTO

RECOMPRADOR	Come Final	DIA	MES	AÑO
		26	01	24

MOLINSUR

Ruta B

Arbolito

514									
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLIENTE

JR QUÍMICOS

ROLLOS

BAROMETRICA

ROLLOS

LIMPIEZA

LITROS

LLEGADA

SALIDA

Limpieza de baño químico

FUNCIONARIO

CULO

FIRMA _____

ACLARACION _____

C.I.: _____



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, - 4 FEB. 2022

Expte. 2008/04278
R.M. 90/2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con el proyecto de explotación del yacimiento de caliza "Cerro Méndez", de titularidad de Cementos del Plata S.A., ubicado en los Padrones N° 6.696, 6.697, 6.698, 6.699 y 7.823 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres (Exp. 2008/14000/04278);

RESULTANDO: I) que, por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 301/2012, de 5 de marzo de 2012, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a ANCAP para el referido proyecto, sujeto al estricto cumplimiento de las condiciones detalladas en el citado acto administrativo;

II) que, por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 200/2013, de 4 de febrero de 2013, se ampliaron las mencionadas autorizaciones ambientales, quedando comprendidas en las mismas la ampliación del proyecto de referencia, consistente en la incorporación de la trituración primaria a la explotación de piedra caliza previo a su traslado a la planta de cal de Cementos del Plata S.A.;

III) que, por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 1467/2014, de 1º de diciembre de 2014, se modificaron las referidas autorizaciones ambientales, sustituyéndose la titularidad de las mismas a favor de Cementos del Plata S.A., la cual asumió todos los compromisos emergentes de su tramitación y quedó obligada a dar estricto cumplimiento a las condiciones contenidas en las citadas autorizaciones;

IV) que, por Resoluciones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 83/2016, de 27 de enero de 2016, y 1295/2019, de 23 de agosto de 2019, se renovó la Autorización Ambiental de Operación concedida, sujeto al estricto

cumplimiento de las condiciones detalladas en dichas resoluciones (Exp. 2015/14000/01049 y 2019/14000/000116);

V) que, con fecha 27 de diciembre de 2018, Cementos del Plata S.A. solicitó la ampliación de la Autorización Ambiental Previa concedida para su proyecto de ampliación consistente en la apertura de un nuevo frente de extracción, a ubicarse en el Padrón N° 7.823, con el fin de extraer, mediante voladuras, entre 3.750 a 5.000 toneladas por mes de piedra caliza, durante un período de 30 años, acompañando los documentos del proyecto y el análisis ambiental correspondiente (EM2018/14000/021445);

VI) que el Informe Ambiental Resumen del proyecto de ampliación fue puesto de manifiesto por el plazo reglamentario, mediante publicaciones que se realizaron en el Diario Oficial, de fecha 8 de abril de 2021, y en los Diarios El País y Noticias del Olimar, de fechas 27 de marzo y 5 de abril de 2021, respectivamente, sin que compareciera ningún interesado;

VII) que, durante el análisis de la información presentada, el Departamento Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales realizó una solicitud de información complementaria el 7 de octubre de 2021 la cual fue respondida el 29 de noviembre de 2021;

VIII) que, según el informe del referido Departamento, de 21 de diciembre de 2021, el cual fue compartido por el Área Evaluación de Impacto Ambiental, por informe del 22 de diciembre de 2021, analizada la información presentada, se sugiere ampliar las autorizaciones ambientales concedidas, sujeto a las condiciones que se expresan en el citado informe; CONSIDERANDO: que habrá de procederse conforme a lo sugerido por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, ampliándose la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación concedidas por las Resoluciones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 301/2012, de 5 de marzo de 2012, y 1295/2019, de 23 de agosto de 2019, respectivamente, para el proyecto de ampliación comunicado por Cementos del Plata S.A., sujeto a las condiciones que se dirán, ya que, según la información presentada en la



Ministerio
de Ambiente

tramitación y los análisis realizados, el referido proyecto, en sus distintas etapas, no presentará impactos ambientales negativos residuales que puedan ser considerados inadmisibles en tanto los impactos ambientales identificados cuentan con medidas factibles de ser implementadas para ser prevenidos, mitigados o compensados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y, por el Decreto N° 349/005, de 21 de septiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Amplíanse la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación otorgadas a Cementos del Plata S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 213961450015, por las Resoluciones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 301/2012, de 5 de marzo de 2012, y 1295/2019, de 23 de agosto de 2019, respectivamente, quedando comprendida en dichas autorizaciones el proyecto de ampliación comunicado por la referida empresa consistente en la apertura de un nuevo frente de extracción, a ubicarse en el Padrón N° 7.823 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-

2º.- Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) El proyecto de ampliación deberá ejecutarse y operarse en un todo de acuerdo a la información contenida en los documentos presentados, salvo en aquellos asuntos que contradigan las condiciones incluidas en la presente resolución.

b) Toda modificación al proyecto autorizado deberá ser comunicada por

- escrito a esta Secretaría de Estado para su análisis y aprobación previa.
- c) De constatare impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas ante el Ministerio de Ambiente para su correspondiente aprobación.
 - d) La titular del proyecto deberá comunicar a esta Secretaría de Estado, con antelación y por escrito, la fecha de inicio de las actividades.
 - e) Se deberá colocar cartelería que advierta sobre la presencia de la cantera y que identifique el proyecto (nombre, titular, número y fecha de la presente resolución).
 - f) La Autorización Ambiental de Operación del proyecto de ampliación se concede hasta el 27 de agosto de 2022 y deberá ser renovada conjuntamente con la renovación de la Autorización Ambiental de Operación otorgada por la Resolución Ministerial N° 1295/2019, de 23 de agosto de 2019.-
 - g) Conjuntamente con cada renovación de la Autorización Ambiental de Operación, se deberá presentar un informe de desempeño ambiental del proyecto que compile los monitoreos realizados. Dicho informe deberá incluir para cada año de operación, como mínimo, la siguiente información: volúmenes de roca extraída, registros generados por el plan de monitoreo y remitos entregados por parte de los gestores de los residuos Categoría I.-
- 3°.- Prevéngase a la interesada que la presente resolución quedará sin efecto si no se inician las actividades del proyecto de ampliación autorizado dentro del plazo legal de 2 (dos) años, contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-
- 4°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.-
- 5°.- Notifíquese a la empresa interesada. Cumplido, dése cuenta a la Dirección General de Secretaría para la remisión de copia de la presente resolución al Ministerio de Industria, Energía y Minería (Dirección Nacional de Minería y Geología), a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación



**Ministerio
de Ambiente**

y a la Intendencia de Treinta y Tres y siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental para su seguimiento y contralor.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adrián Peña'.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

 MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/014396
R.M. 76/2023

Montevideo, 09 Feb 2023

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación presentada por CEMENTOS DEL PLATA S.A., para su proyecto de explotación de un yacimiento de caliza "Cerro Méndez", ubicado en los padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823, de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres (Exp. 2022/36001/014396);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 301/2012, de 5 de marzo de 2012, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a ANCAP para el referido proyecto (Exp. 2008/14000/04278);

II) que por Resolución del entonces ministerio N° 1467/014, de 1° de diciembre de 2014, se modificaron las referidas autorizaciones ambientales, sustituyéndose la titularidad de las mismas a favor de CEMENTOS DEL PLATA S.A., la cual asumió todos los compromisos emergentes de su tramitación y quedó obligada a dar estricto cumplimiento a las condiciones contenidas en las citadas autorizaciones;

III) que la última Renovación de Autorización Ambiental de Operación se concedió por Resolución Ministerial N° 1295/019, de 23 de agosto de 2019 y que el 23 de agosto de 2022 fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto;

IV) que según informe del Departamento Control Ambiental de Actividades, de 1° de diciembre de 2022, se sugiere conceder la renovación de la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada presentó el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Concédase Autorización Ambiental de Operación a CEMENTOS DEL PLATA S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 213961450015, para su proyecto de explotación de un yacimiento de caliza "Cerro Méndez", ubicado en los padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823, de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, y apruébese el Plan de Gestión Ambiental de Operación.

2°. La Autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Operar en todo de acuerdo a la Autorización Ambiental Previa e información incluida en la solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación, salvo en lo que se contradiga en las siguientes condiciones.

b) Deberá presentar junto con la próxima solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. El mismo



Ministerio
de Ambiente

deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

- i. volúmenes de explotación de caliza.
- ii. plano de relevamiento altimétrico incluyendo frentes activos e inactivos así como escombreras.
- iii. documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I con gestores autorizados.
- iv. resultado del monitoreo de calidad de curso, de frecuencia semestral, en los puntos CM12a y CM13a para los parámetros pH, turbidez y aceites y grasas.
- v. resultado de calidad de vertido de las lagunas 1b, 2b y la que se construirá en el área de la ampliación, de frecuencia semestral, para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas.
- vi. resultados de mediciones de inmisión sonora, de frecuencia semestral, en los puntos 1, 5, 6, A, B, C y D.

c) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística, fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a esta Administración para su estudio.

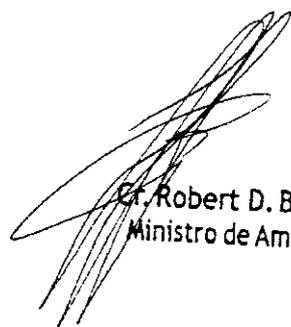
3°. Prevéngase a la interesada que, a los efectos de poder continuar operando su planta, deberá Renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.

4°. Déjese sin efecto las mediciones de inmisión sonora identificado

geográficamente en el punto N° 14, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1295/019, de 23 de agosto de 2019.

5°. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

6°. Notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.

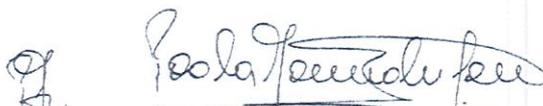


Dr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente



TESTIMONIO ACTA N° 508.- Concesión para Explotar a favor de URALCOR S.A.- En la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de enero de dos mil doce, ante la suscrita Escribana comparece el Prof. Pier Rossi, en calidad de Director Nacional de Minería y Geología; y la Sra. Mariela Roquero, en calidad de representante contractual, en nombre y representación de URALCOR S.A., quienes manifiestan: **PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2011, dictada en el Asunto 466/2010, el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, otorgó a URALCOR SOCIEDAD ANONIMA el título minero Concesión para Explotar, por un plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de caliza y granito, afectando parcialmente los padrones 3072, 3184, 5446 y 8363 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, en un área de 62 hectáreas 1.492 metros cuadrados.- **SEGUNDO.-** El título minero se inscribió con el N° 2 al F° 2 del L° VI de Concesión para Explotar.- **TERCERO.-** Por Resolución de fecha 20 de diciembre de 2011, la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la titular la correspondiente Autorización Ambiental Previa.- **CUARTO.-** En consecuencia, con el otorgamiento de esta Acta se confiere a la concesionaria la posesión jurídica de los derechos atribuidos por el título minero otorgado.- **QUINTO.-** La relacionada Concesión queda sujeta al canon de producción establecido en el apartado III, numeral 2 literal A)

del artículo 45 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18.813 en su artículo 5°.- **SEXTO.**- La concesionaria recibirá junto al testimonio de esta acta, copia del Plano de Deslinde, Mensura y Amojonamiento de la Concesión, todo lo cual constituirá el título de la misma.- **SEPTIMO:** Para constancia de lo actuado y en cumplimiento del artículo 107 del Código de Minería, se labra la presente, que leída que fue a los comparecientes, éstos la otorgan y suscriben por ante mí.- **FIRMADO:** Mariela Roquero. Pier Rossi. Paola Morales Gerez.- **CONCUERDA:** bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas 46 y 47 del Libro III de Concesiones para Explotar. **EN FE DE ELLO** expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dieciséis de enero de dos mil doce.-----
PM/


Esc. PAOLA MORALES GEREZ
Registro General de Minería



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 JUL. 2021

Expte.2020/009910
R.M. 522/2021

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por Uralcor S.A., respecto de su proyecto de extracción de piedra caliza y roca granítica, ubicado en los padrones N° 3.072, 3.184, 5.446 y 8.363 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres (Exp. 2020/14000/009910);

RESULTANDO: I) que por resolución del entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 1167/2017, de 7 de agosto de 2017, se concedió la renovación de la Autorización Ambiental de Operación a la compareciente para el referido proyecto;

II) que el 4 de agosto de 2020 fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que según informe del Área Control Ambiental, de 21 de agosto de 2020, se sugiere conceder la renovación solicitada, la cual quedará sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, así como en los informes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de 23 de octubre de 2020 y de ambas dependencias de 26 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a Uralcor S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.325341.0015, para su proyecto de extracción de piedra caliza y roca granítica, ubicado en los padrones N° 3.072, 3.184, 5.446 y 8.363 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

2º. La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa y en la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
- b) Presentar en ocasión de la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño del emprendimiento ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, que compile los monitoreos a realizarse con frecuencia anual, debiendo incluir, al menos, la siguiente información respecto a cada año de operación:



Ministerio
de Ambiente

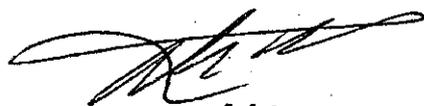
- 65
- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación y de las áreas recuperadas.
 - ii. Volúmenes de material extraído.
 - iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas recuperadas.
 - iv. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I (Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013) mediante operadores autorizados.
 - v. Resultados de los monitoreos de calidad de vertido para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas.
 - vi. Resultados del monitoreo estacional de PM10, a realizarse en la escuela, incluyendo las mediciones de dirección e intensidad del viento en el momento del monitoreo.
 - vii. Resultados del monitoreo de ruido, a realizarse en la escuela y en el punto cercano al frente de explotación (coordenadas x: 740976 e y: 6342791).
- c) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, particularmente en lo que refiere a la logística, fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
 - d) Presentar ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, en un plazo de 3 (tres) meses, a ser contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, el mapeo y la caracterización de los ambientes preliminarmente identificados, que incluyen caraguatales, bañados y cañadas, así como el diseño y el plan de

monitoreo estacional de las especies de fauna y flora prioritarias para la conservación. Anualmente deberán presentarse ante la citada Dirección Nacional informes de los relevamientos realizados.

3º. Prevéngase a la interesada que los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005; a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.

4º. Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

5º. Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Treinta y Tres. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/005121
R.M. 635/2022

Montevideo, - 2 ABO. 2022

VISTO: la comunicación realizada por SERVIAM S.A. respecto de su proyecto de extracción de material granular para obra pública, ubicado en el padrón N° 1264, 9a. Sección Catastral del departamento de Lavalleja (Exp. 2022/36001/005121);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 25 de abril de 2022 proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del presente expediente, el Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 6 de mayo de 2022, la cual fue contestada por la interesada el 9 de junio de 2022

III) que según surge del informe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental, de 16 de junio de 2022 y del certificado de clasificación de 17 de junio de 2022 el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8° del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la

Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a SERVIAM S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 17.011861.0012 para su proyecto de extracción de material granular para obra pública, ubicado en el padrón N° 1264, 9a. Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

2º. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) La interesada deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio de la ejecución del proyecto.
- c) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
- d) La planta asfáltica deberá demostrar el cumplimiento de los estándares establecidos en artículo 28 del Decreto N° 135/2021 de 4 de mayo de 2021 para los parámetros:
 - Material particulado total - límite 50 mg/Nm³
 - NOx como NO₂ - límite 350mg/Nm³
 - SO₂- límite 1000 mg/Nm³
 - Los resultados de dicho monitoreo deberán presentarse en los



**Ministerio
de Ambiente**

primeros 2(dos) meses de operación de la planta en su máxima producción.

- Los dos puntos de monitoreo serán a la salida del extractor y en la chimenea del quemador.

- e) En caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto N°182/013, de 20 de junio de 2013, ya sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.
- f) Dentro del plazo de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma y la posterior al abandono.

3°. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de inicio de actividades y para un volumen de extracción total de hasta 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) de material, afectando 3,42 ha.

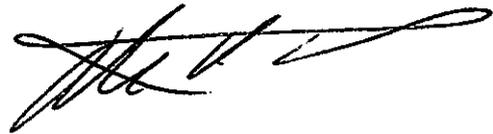
4°. Rectifíquese el certificado de clasificación emitido por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 17 de junio de 2022, referente al proyecto referido en el ordinal 1° de esta resolución, respecto al plazo por el cual se emitió, siendo el correcto el expresado en el ordinal 3° de esta resolución.

5°. Previénese al interesado que la presente autorización quedará sin efecto, si no se inicia la ejecución del proyecto dentro del plazo legal previsto por el artículo 608 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 (dos años contados a partir de la notificación)

6°. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda,

por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

7°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Intendencia de Lavalleja y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, siga al Área Evaluación de Impacto Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

199 MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte.2022/005121
R.M. 868/2022

Montevideo, 05 OCT. 2022

VISTO: estos antecedentes vinculados a la comunicación realizada por SERVIAM S.A. respecto de su proyecto de extracción de piedra partida para obra pública, ubicado en el Padrón N° 1264, de la 9na sección catastral del departamento de Lavalleja (Exp. 2022/36001/005121);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 635/022, de 2 de agosto de 2022, se otorgó a la interesada Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación para la extracción de material granular sujeta al estricto cumplimiento de las condiciones allí expresadas;

II) que con fecha 8 de agosto de 2022 se presentó la interesada manifestando que la comunicación se realizó para la extracción de piedra partida y no de material granular;

CONSIDERANDO: que habiéndose asimismo, padecido error en el Certificado de Clasificación del proyecto, corresponde rectificar el ordinal 1° de la Resolución Ministerial N° 635/022 de 2 de agosto de 2022 en el sentido que se dirá;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Rectifíquese las referencias de "material granular" indicadas en el Certificado de Clasificación de proyecto, de 17 de junio de 2022, y en la Resolución Ministerial N° 635/022, de 2 de agosto de 2022, en particular, las indicadas en el ordinal 1° de la misma, autorizándose a SERVIAM S.A. en su lugar, la extracción de piedra partida.

2°. Previénese a la interesada que las demás condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 635/022, de 2 de agosto de 2022 permanecen vigentes e incambiadas.

3º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

4º. Notifíquese a la interesada, remítase copia de la presente a la Intendencia de Lavalleya y a la Dirección Nacional de Minería y Geología. Cumplido, vuelva al Área de Evaluación de Impacto Ambiental, a sus efectos.



Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente

0993



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2022-10-3-0002818

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 SEP 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de roca de origen granítico (piedra), ubicado en el padrón N° 1.264 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de marzo de 2013, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras de "Mantenimiento por niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta N° 8, tramo: Minas (122km100) - Ruta N° 17 (287km900) y Ruta N° 17, tramo: Ruta N° 8 (287km700) - Aeropuerto (291km600)", ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita el cambio de destino y reducción de área del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras de "Mantenimiento por niveles de Servicio en Ruta N° 8, tramo: Ruta N° 9 - Poblado de Aramendía", ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la Licitación M/81, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de destino y reducción de área del yacimiento de roca de origen granítico (piedra), ubicado en el padrón N° 1.264 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A., a la extracción de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) de roca de origen granítico (piedra), en un área de explotación de 7.664 m² (siete mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados) en una superficie total afectada de 3 ha 4.197 m² (tres hectáreas, cuatro mil ciento noventa y siete metros cuadrados), para su utilización en las obras de “Mantenimiento por niveles de Servicio en Ruta N° 8, tramo: Ruta N° 9 - Poblado de Aramendía”, ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la Licitación M/81, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa SERVIAM S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS

Datos de solicitante

Nombre: SERVIAM SA
Teléfono: 43429371

Dirección: Ruta 8, km 237.500
Ciudad: Cantera Aramendía

Datos de muestreo

Realización: Laboratorio Ecotech. Traslado: Laboratorio Ecotech.
Tipo de muestras: Muestras de emisiones de gases y partículas de fuente fija.
Condiciones de las muestras: Filtro(s) en caja(s) y solución(es) refrigeradas en envases plástico.

1. **TIPO Y LUGAR DE MONITOREO:** Se realizaron monitoreos de emisiones en la Planta de Asfalto ubicada en la Ruta 8, km 237.500, en la cantera Aramendía.

2. METODOLOGÍA

Parámetro	Metodología
Ubicación y número de puntos de muestreo	EPA 1
Material particulado	EPA 5
Velocidad y caudal	EPA 2 y 2A
Humedad	EPA 4
O ₂ , NO, CO	EPA CTM 034-2009
NOx como NO ₂	EPA 7D
SO ₂	EPA 6
Opacidad	EPA 9

3. TRAZABILIDAD

Código interno	Identificación del Ducto	Identificación de los monitoreos realizados	Identificación de las muestras
78339-1	Planta asfáltica / PAS-05 exhaustor	Material Particulado Total	Filtro #1258
78339-2			Enjuague de sonda
78339-3		Gases	Medidas digitales
78339-4	Caldera	Opacidad	Medida Bacharach y Ringelmann

4. CONDICIONES DE MONITOREO**4.1 Detalles de los monitoreos**

Identificación del ducto	Parámetros	Fecha de muestreo
Planta asfáltica / Pas 05 exhaustor	Material Particulado Total	26/10/2023
Caldera CAL-05	Opacidad	

OBSERVACIÓN: La planta se encontraba en producción máxima a 120 ton/h

4.2 Condiciones ambientales

Parámetro	26/10/2023	Unidad
Temperatura ambiente	15	°C
Presión atmosférica	1012	hPa
Velocidad del viento	9	km/h
Dirección del viento	N	-
Humedad	65	%

Los datos del clima fueron tomados de freemeteo.com.uy

4.3 Condiciones del ducto

Parámetro	Planta asfáltica	Unidad
Diámetro de ducto	0.86	m
Sección del ducto	0.58	m ²
Humedad	39.4	%
Velocidad de gases promedio	11.1	m/s
Temperatura de gases promedio	93.0	°C
Caudal en condiciones de ducto	6.5	m ³ /s
Caudal en condiciones normales	5.2	Nm ³ /s
Caudal seco en condiciones normales	3.1	Nm ³ /s

*Los valores medidos y calculados se hallan expresados en condiciones normales de presión y temperatura (0°C, 1 atm).
Se informan los valores promedio.*

5. **RESULTADOS:** En todos los casos los resultados se hallan expresados para gas seco y condiciones normales de presión y temperatura (0°C y 1 atm.).

Planta asfáltica		
Parámetros	Valor sin corrección por O ₂	Unidad
Material particulado total	32	mg/Nm³
O ₂	14.2	%
CO	158	mg/Nm ³
NO _x	198	mg/Nm ³
SO ₂	<1	mg/Nm ³

*Los resultados se hallan expresados en condiciones normales de presión y temperatura (0°C, 1 atm)
Se informan los valores promedio para los gases*

Caldera	Caldera	Caldera
Opacidad	1	Escala Ringelmann
Opacidad	2	Escala Bacharach

6. **LIMITES NORMATIVOS: DECRETO 135-05-2021**

7. COMENTARIOS

- Los datos originales controlados, los extraídos en campo, así como las fechas de realización de los ensayos quedan registrados en las planillas de seguimiento de ensayo del laboratorio con el mismo número que el del informe.
- El procedimiento de muestreo corresponde al descrito en el instructivo interno vigente correspondiente.
- Los resultados del ensayo se refieren únicamente a las muestras ensayadas.
- El presente informe no puede ser reproducido total o parcialmente sin la autorización expresa de ECOTECH.

por ECOTECH

IQ MSc Gualberto Trelles
Director técnico



MARGENES DEL RIO S.A.
Servicios Ambientales

Haiti 1500 | Montevideo, Uruguay | Tel.: 2311 1683
www.margenesdelrio.com

N° 3891

FECHA
6/2/24

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES

DATOS IDENTIFICATORIOS		
GENERADOR	Empresa: MOLINSUR	Dirección: El Pinar
GESTOR	Empresa:	Dirección:
TRANSPORTISTA	Empresa:	Matrícula: Vehículo:
OPERADOR	Margenes del Rio S.A. Haiti 1500 - PTI Cerro	2311 16 83 Habilitación Ambiental Operativa N° 182/2021 y renovaciones.

DATOS DEL RESIDUO TRANSPORTADO					
TIPO	ESTADO	EMBALAJE	KG. LTSÓ UN	BULTOS	OBSERVACIONES
ACEITE	USADO	TANQUE	200LTS	15	—
TRAPOS	SUCIOS	TANQUE	1000LTS	2	—
DASURA	—	TANQUE	200LTS	3	—
TIERRA	SUCIA	BOLSA	30kg	4	—
BATERIA	DESUSO	—	—	4	—

GENERADOR	CERTIFICACIÓN GESTOR	OPERADOR
firma	firma	firma
ACLARACION/SELLO	ACLARACION/SELLO	ACLARACION/SELLO

Este residuo/s se recibe según la declaración del generador en cuanto a su clasificación y peligrosidad

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	21/05/2024 12:03:38	
Tipo:	Enviar	

Se envía para su prosecución.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-10-3-0002271-MAIL 7.pdf	Sí
2	2024-10-3-0002271-Elevación ITGA - 08 M80.pdf	Sí
3	2024-10-3-0002271-202405 8vo ITGA_CV_Ruta 8.pdf	Sí
4	2024-10-3-0002271-ANEXO.pdf	Sí

Firmante:
DE LA RIVA , GABRIELA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DNI - DESPACHO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES 10/003/10021402	
Fecha:	23/05/2024 10:04:31	
Tipo:	Enviar	

Se envía de acuerdo a lo dispuesto.

Firmante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DNI - GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO 10/003/10022100	
Fecha:	23/05/2024 15:15:01	
Tipo:	Informar	

Pase a Gestión Ambiental para conocimiento sugiriendo el pase posterior a UCAT para su remisión a CVU.

Firmante:
MARTUCCI MORRONE, JOSE

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DNI - TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN 10/003/10011000	
Fecha:	30/05/2024 14:36:09	
Tipo:	Enviar	

Se ha recibido ITGA de la obra M/80 periodo Dic 2023 - Feb 2024, el cual se remite a la UCAT con destino a la CVU.

Firmante:
GOYENECHÉ, MARTIN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DNI - DIV. PROGRAMACIÓN 10/003/10012000	
Fecha:	02/07/2024 18:47:39	
Tipo:	Enviar	

Pase a CVU.

Firmante:
CARLOMAGNO ESPONDABURU, MARIA

MTOP	EXPEDIENTE N° 2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000
Fecha:	11/07/2024 15:39:42
Tipo:	Elevar

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

En atención a lo informado precedentemente, se eleva a la Dirección General de Secretaría con destino al Asesor del Sr. Ministro, Ing° Carlos González, para su conocimiento y consideración sugiriendo la remisión de los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A..

Actuante:
GONZALEZ, ADRIANA
Pase a Firma
CIGANDA HERNAN

MTOPI	EXPEDIENTE N°
	2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000
Fecha:	11/07/2024 17:45:02
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
CIGANDA HERNAN	11/07/2024 17:45:02	Avala el documento

MTO		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0002271
Oficina Actante:	MINISTRO - 10/000/00000000	
Fecha:	12/07/2024 10:38:36	
Tipo:	Enviar	

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

12 de julio de 2024

Por instrucción del Sr. Asesor Ing. Carlos O. González, se sugiere el envío de los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A para prosecución de tramite.---

Firmante:
Viviano Gonzalez Maria Victoria

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000	
Fecha:	23/07/2024 17:30:39	
Tipo:	Firmar	

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

- Tomado conocimiento.

- De conformidad con las actuaciones que anteceden, siga el trámite a la Corporación Vial del Uruguay S.A como se sugiere a fs.64.-

Actuante:
GUICHON, MARINELLA
Pase a Firma
SOLER MALLO, GRACIELA RITA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000	
Fecha:	24/07/2024 10:12:50	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
SOLER MALLO, GRACIELA RITA	24/07/2024 10:12:47	Avala el documento

MTOP	EXPEDIENTE N° 2024-10-3-0002271
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
Fecha:	24/07/2024 10:59:00
Tipo:	Enviar

Se remite a la Corporación Vial del Uruguay S.A. como está dispuesto.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmante:
CLARK ARÉVALO, MARIA NOELIA